



AYUNTAMIENTO DE TÍAS

BORRADOR

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 23 DE DICIEMBRE DE 2021. –

N.O.: 06/2021

Junta de Gobierno Local celebrada en Tías (Lanzarote), en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, el día veintitres de diciembre de dos mil veintiuno.

Sesión de carácter extraordinaria y urgente celebrada en primera convocatoria.

Hora de comienzo: Las once horas y cinco minutos.

Preside la sesión don José Juan Cruz Saavedra, Alcalde del Ayuntamiento de Tías.

MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN PRESENTES:

Grupo Partido Socialista Obrero Español (PSOE): D. José Juan Cruz Saavedra, D. Sergio García González, D. Carmelo Tomás Silvera Cabrera, D^a. Josefa Kalinda Pérez O'Pray, y D^a. María José González Díaz.

MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN AUSENTES:

Grupo Partido Socialista Obrero Español (PSOE): D. Ulpiano Manuel Calero Cabrera, excusa su ausencia.

Grupo Mixto (GM): D. Andrés Manuel Fernández Pérez (LAVA) y D. Marcial Nicolás Saavedra Sanginés (PODEMOS-EQUO), excusan su ausencia

SECRETARIO ACCIDENTAL : D. Santiago José Calero Cabrera. (Según Decreto ALC/2021/1680 de fecha 16/12/2021).

Abierta la sesión se proceden a tratar los siguientes asuntos:

PARTE DECISORIA:

PUNTO 1º.- PRONUNCIAMIENTO SOBRE LA URGENCIA.

Sometida la urgencia a votación, la Junta de Gobierno apreció la urgencia por mayoría simple de los miembros presentes, siendo el resultado de la votación; cinco (5) votos a favor (PSOE).

PUNTO 2º.- NÚMERO DE EXPEDIENTE: 2020/00004001L. CONVENIO ENTRE LA AEAT Y LA FEMP PARA LA RECAUDACIÓN EN VÍA EJECUTIVA DE LOS RECURSOS DE DERECHO PÚBLICO DE LAS CORPORACIONES LOCALES.-

Sometida la ratificación de la inclusión en el orden del día del asunto que no ha sido previamente informado por la respectiva Comisión Informativa a votación, la Junta de Gobierno Local aprobó la ratificación de la inclusión en el orden del día del asunto que no ha sido previamente informado por la respectiva Comisión Informativa por mayoría simple de los miembros presentes, siendo el resultado de la votación cinco (5) votos a favor (PSOE).

Por el Sr. Secretario se procede a dar lectura al asunto, siendo el asunto (que no ha sido previamente informado por la respectiva Comisión Informativa), el siguiente:



AYUNTAMIENTO DE TÍAS



AYUNTAMIENTO DE TÍAS

PROPUESTA

Adhesión al Convenio entre la Agencia Estatal de Administración Tributaria y la Federación Española de Municipios y Provincias en materia de recaudación en vía ejecutiva de los recursos de derecho público de las Corporaciones Locales.

Visto el Convenio entre la Agencia Estatal de Administración Tributaria y la Federación Española de Municipios y Provincias en materia de recaudación en vía ejecutiva de los recursos de derecho público de las Corporaciones Locales, publicado en el Boletín Oficial del Estado de 31 de mayo de 2019, cuyo texto está incorporado al expediente.

Visto que la adhesión a dicho convenio posibilita la asunción por la Agencia Tributaria de la gestión recaudatoria ejecutiva de los recursos de derecho público del Ayuntamiento de Tías cuando éste se lo encomiende.

Visto el informe de Tesorería de 02/12/2021.

Visto el acuerdo plenario de 20 de agosto de 2019 de delegación de competencias del Pleno a favor de la Junta de Gobierno local.

SE PROPONE a la Junta de Gobierno local que se adopte el siguiente Acuerdo:

PRIMERO.- Solicitar la adhesión plena al Convenio entre la Agencia Estatal de Administración Tributaria y la Federación Española de Municipios y Provincias en materia de recaudación en vía ejecutiva de los recursos de derecho público de las Corporaciones Locales.

SEGUNDO.- Facultar al Alcalde para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la formalización de la adhesión al citado Convenio

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a la FEMP, para su envío al Departamento de Recaudación de la AEAT.

Documento firmado electrónicamente el día
15/12/2021 a las 10:55:06 por:
El Concejal Delegado
Fdo.: CARMELO TOMAS SILVERA CABRERA

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, aprobó la propuesta por mayoría simple de los miembros presentes, siendo el resultado de la votación; cinco (5) votos a favor (PSOE).

PUNTO 3º.- NÚMERO DE EXPEDIENTE: 2021/00011640Z. CONVENIO ENTRE EL CABILDO INSULAR DE LANZAROTE Y EL AYUNTAMIENTO DE TÍAS POR EL QUE SE REGULA EL PROCEDIMIENTO PARA LA CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIONES NOMINADAS A PROYECTOS GENERADORES DE EMPLEO.

Sometida la ratificación de la inclusión en el orden del día del asunto que no ha sido previamente informado por la respectiva Comisión Informativa a votación, la Junta de Gobierno Local aprobó la ratificación de la inclusión en el orden del día del asunto que no ha sido previamente informado por la respectiva Comisión Informativa por mayoría simple de los miembros presentes, siendo el resultado de la votación cinco (5) votos a favor (PSOE).



AYUNTAMIENTO DE TÍAS

Por el Sr. Secretario se procede a dar lectura al asunto, siendo el asunto (que no ha sido previamente informado por la respectiva Comisión Informativa), el siguiente:



AYUNTAMIENTO DE TÍAS

PROPUESTA DE ALCALDÍA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

ASUNTO: CONVENIO ENTRE EL CABILDO INSULAR DE LANZAROTE Y EL AYUNTAMIENTO DE TÍAS POR EL QUE SE REGULA EL PROCEDIMIENTO PARA LA CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIONES NOMINADAS A PROYECTOS GENERADORES DE EMPLEO.

Visto el expediente de Convenio: "CONVENIO ENTRE EL CABILDO INSULAR DE LANZAROTE Y EL AYUNTAMIENTO DE TÍAS POR EL QUE SE REGULA EL PROCEDIMIENTO PARA LA CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIONES NOMINADAS A PROYECTOS GENERADORES DE EMPLEO"

De conformidad con el artículo 16.3, de la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias.

Vista la memoria justificativa donde se analiza su necesidad y oportunidad, su impacto económico, el carácter contractual de la actividad en cuestión, así como el cumplimiento de lo previsto en la Ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público.

Visto informe emitido por la Unidad de Recursos Humanos, de fecha 3 de diciembre de 2021, de no quedar debidamente acreditado que el Ayuntamiento de Tías tenga competencia en materia de empleo para la suscripción del Acuerdo citado.

Visto el informe desfavorable de fiscalización firmado por el Sr. Interventor

En virtud, del acuerdo de Delegación de atribuciones del Pleno a la Junta de Gobierno Local de fecha 20 de agosto de 2019, se propone a la Junta de Gobierno Local que se adopte Acuerdo de:

PRIMERO. - Autorizar al Alcalde a suscribir el Convenio entre el Cabildo Insular de Lanzarote y el Ayuntamiento de Tías, por el que se regula el procedimiento para la concesión directa de subvenciones nominadas a proyectos generadores de empleo.

En Tías,

Documento firmado electrónicamente el
día 22/12/2021 a las 14:31:40 por:
El Alcalde
Fdo.: JOSE JUAN CRUZ SAAVEDRA

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, aprobó la propuesta por mayoría simple de los miembros presentes, siendo el resultado de la votación; cinco (5) votos a favor (PSOE).

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia levanta la sesión, siendo las once horas y quince minutos del mismo día, de la que se levanta la presente acta con el visto bueno del Sr. Alcalde, de lo que, como Secretario, doy fe.